

RESOLUCIÓN No. 03006
(Julio 18 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION Nro. 2522 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 QUE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de Mayo 2018 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las normas que regulan la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a las familias y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que mediante la Resolución **3899 de 8 de septiembre de 2010**, el ICBF estableció el régimen especial para el tema de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a los niños, niñas adolescentes y sus familias

Que la entidad **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Caldas, mediante Resolución No. **1966 del 19 de Noviembre de 1992**, cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal para el desarrollo de la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL** en la Sede Operativa ubicada en la **Calle 50 No. 6ª-52 Barrio Solferino de Manizales**, autorización otorgada por la Directora del ICBF Regional Caldas, según Resolución **2522 del 21 de Junio de 2019**.

Que esta Dirección Regional recibió solicitud de la entidad **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, para autorizar cambio de sede operativa y continuar prestando el servicio de Restablecimiento de Derechos **INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL** en el inmueble ubicado en la Dirección Calle 52 # 11-83 del Barrio Villa Hermosa de Manizales.

Que la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas, realizó visita el día **12 de Julio de 2019** dando cumplimiento a la verificación de requisitos administrativos de infraestructura, tal como consta en el acta de visita que hace parte integral del presente acto administrativo, conceptuando:

.....La infraestructura propuesta para trasladar el servicio de la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**, se ubica en una zona de alta vulnerabilidad social y económica del Municipio de Manizales, pertenece a la comuna Ciudadela del Norte, sector donde pertenece la sede donde actualmente se desarrolla la modalidad. Las condiciones

locativas cumplen con lo indicado en el lineamiento técnico y permiten que allí se brinde la atención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias con derechos amenazados o vulnerados, más aun cuando el lineamiento técnico prioriza la atención individual y en los contextos sociales y barriales en los cuales se encuentran los beneficiarios, considerando viable que la entidad pueda trasladar la sede operativa para la atención de la Modalidad en la dirección Calle 52 # 11-83 Barrio Villa Hermosa en la ciudad de Manizales”...

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional (E) del ICBF en Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: **MODIFICAR** el artículo 1 de la resolución **2522 del 21 de junio de 2019**, el cual quedara así:

RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL al **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** de acuerdo a las siguientes especificaciones:

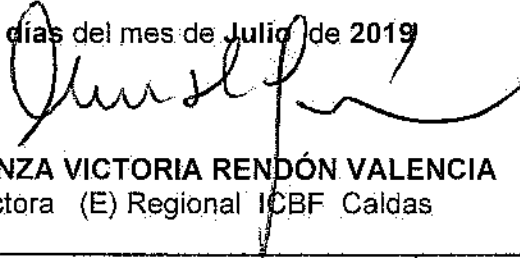
Modalidad para la cual se otorga:	INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL
Clase de Licencia de Funcionamiento	BIENAL
Termino de Vigencia	2 años
Población Objeto de Atención:	Niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general.
Inmueble donde funciona la sede administrativa	Carrera 22 No. 46-19 Barrio Lleras - Municipio de Manizales - Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su direccion:	Calle 12 # 11-83 Barrio Villa Hermosa Municipio de Manizales, Caldas
Dirección se autoriza prestar el servicio de psicología	Carrera 22 No. 46-19 Barrio Lleras - Municipio de Manizales - Caldas
Capacidad instalada	Para esta Modalidad no aplica capacidad instalada conforme lo definido en el artículo 12 parágrafo 6 de la resolución 3899 de 2010 modificada por el artículo 1 de la resolución 8282 de 2017
Municipio donde se prestará el servicio:	Manizales - Caldas

SEGUNDO: **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

- TERCERO:** Los demás artículos de la Resolución Nro. 2522 del 21 de junio de 2019 continúan vigentes.
- CUARTO:** **PUBLICAR** la presente Resolución en la pagina Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.
- QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Manizales**, a los **18** días del mes de **Julio** de 2019



CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Ajustó	Fanny Arístizábal Quintéro	Profesional Especializado. Con funciones de Coordinación Grupo Jurídico	Fanny A. Q.
Proyectó y revisó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	JLM

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

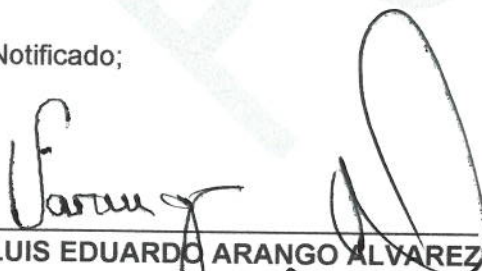
En el Municipio de Manizales, Caldas, el día 18 de Julio de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, el Señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** identificado tal como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal de la Institución **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** con Nit. 800.180.234-1 con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución N. 03006 del 18 de Julio de 2019, proferida por la Dirección Regional del ICBF - Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 2522 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 QUE RENOVÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES"**

A la persona notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Dirección Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado constituido.

El notificado manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la citada Resolución, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma

Notificado;


LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
C.C. 10.251.376
Representante Legal

Notificadora;


FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
Profesional E. con funciones de
Coordinacion Grupo Jurídico

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 230

PHYSICS 230



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Profesional E. con funciones de Coordinación de Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, hace constar que la **Resolución 3006 del 18 de julio de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION Nro. 2522 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 QUE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES"**, proferida por la Dirección Regional del ICBF En Caldas, fue notificada personalmente al señor Luis Eduardo Arango Alvarez en calidad de Representante Legal de la entidad **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, el día **18 de Julio de 2019**; presentándose renuncia expresa al termino para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el día **19 de Julio de 2019**, agotando de esta manera el procedimiento administrativo.

Fanny Aristizabal Q.
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO